



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007442 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6° del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que a través de la Resolución No. 2493 del 30 de marzo de 2011 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 29 de marzo de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ingeniería Industrial (Código SNIES 16940).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de octubre de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad Nacional de Colombia cuenta con acreditación institucional en alta calidad y ha estructurado un sistema de mejoramiento continuo que se irradia a nivel de los Programas académicos de la Institución. La autoevaluación es parte central en las apuestas institucionales de mejoramiento a todos los niveles. El Programa recibió su primera acreditación en 2011 y el informe de autoevaluación da cuenta de las acciones emprendidas para la puesta en marcha de las recomendaciones del CNA.
- Proyecto Educativo del Programa (PEP) es coherente y está en sintonía con el proyecto Educativo Institucional (PEI). Su actualización es el resultado de un trabajo institucional orientado desde la autoevaluación y el mejoramiento continuo a través de una guía desarrollada a nivel nacional. En él se detallan las estrategias curriculares, los objetivos de aprendizaje y los procesos de evaluación, las formas de flexibilidad a través de los créditos y componentes y se plasman los lineamientos, normatividad de créditos y las actividades de investigación y extensión relacionadas con el Programa.
- La Institución cuenta con políticas que se apropian en el Programa para brindar una formación integral, entre otras, apoyada por los programas de Bienestar Universitario, en especial en lo referente a las áreas de actividad física y deporte, y en la de cultura. Las actividades de formación integral incluyen la formación en lengua extranjera, las prácticas empresariales, visitas a empresas, la Cátedra Internacional desarrollada por la Facultad, y la posibilidad de que los estudiantes trabajen como auxiliar que apoya actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y gestión administrativa; también se favorece la participación en grupos estudiantiles interdisciplinarios.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro de 2019 que en las cinco (5) pruebas estuvo por encima del valor de referencia nacional (Comunicación Escrita, Competencias Ciudadanas, Razonamiento Cuantitativo, Lectura Crítica e Inglés). En las tres (3) pruebas específicas (Formulación de proyectos de ingeniería, Pensamiento científico – matemáticas y estadística, Diseño de Sistemas Productivos y Logísticos), el rendimiento estuvo por encima del valor de referencia nacional.
- Las acciones para disminuir la deserción estudiantil que se encuentra en 5,94% frente al 10,16% de promedio universitario y, en relación con la media nacional, se encuentra en 13,47% según Spadies 2016-2.
- Las acciones para mejorar la tasa de graduación la cual para el semestre 11 está en 25,02% y en el 13 está en 51,96% frente a la media nacional que se encuentra en 19,43% y 31,49%.
- La planta profesoral del Programa, de acuerdo con los cuadros maestros, en 2019-2 estaba conformada por 19 tiempos completos de los cuales 16 vinculados a término indefinido y dedicación exclusiva. Cuenta con 10 doctores y 9 magísteres. Entre 2014-2 contaba con 20 profesores de tiempo completo de los cuales 17 con dedicación exclusiva. Esta planta profesoral de 2019-2 atiende 476 estudiantes lo cual determina una relación aproximada de 25:1.
- El Programa cuenta con once (11) grupos de investigación relacionados, de los cuales nueve (9) tienen incidencia directa en el Programa en líneas de trabajo como: Gestión tecnológica; modelos de gestión; diseño y desarrollo de prototipos; cadenas de abastecimiento y logística, productividad y calidad; empleo de TIC's en las organizaciones; educación en ingeniería; creatividad e innovación; gestión ambiental; emprendimiento. Los nueve grupos son: Grupo Interdisciplinario de Investigación y Desarrollo en Gestión, Productividad y Competitividad – Biogestión en A; Griego (Grupo Investigación en Gestión y Organizaciones) en A; Grupo Sociedad, Economía y Productividad – SEPRO en A; Grupo de Investigación en Sistemas y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en las Organizaciones – GISTIC en B; Colectivo de Investigación de Ingeniería de Software – COLSWE en C; Grupo de Investigación en Tecnología e Innovación para el Desarrollo Comunitario – GITIDC en C y MindLab; Complexus; Productividad, competitividad y calidad; los tres Reconocidos. En la ventana

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

de observación 2015-2019 tiene registrados 272 productos lo cual determina una relación de 2,8 productos por profesor por año.

- La oferta de oferta de oportunidades de formación en investigación como componente medular en los procesos académicos que se desarrollan en el Programa y en la cual los semilleros, auxiliares de investigación, participación en proyectos de investigación y los trabajos de grado, son estrategias en marcha y que se orientan a la formación del espíritu investigativo del futuro ingeniero industrial, con lo cual se contribuye a la solución de los problemas del sector empresarial y motiva a los estudiantes a la realización de publicaciones y a incrementar la visibilidad del Programa.
- Las estrategias y acciones para el fortalecimiento de habilidades blandas (Profesionales) como liderazgo, toma de decisiones y presentación en público y las orientadas al alistamiento para el paso de la vida estudiantil a la laboral mediante las prácticas estudiantiles para lo cual la Institución cuenta con la Oficina de prácticas y pasantías y también con el programa de emprendimiento en asocio con la Cámara de Comercio de Bogotá.
- La Institución cuenta con un Programa de seguimiento a los egresados el cual ha sido reestructurado, entre otros, siguiendo recomendaciones de las diferentes autoevaluaciones y evaluaciones externas. Entre los distintos programas puestos en marcha se resalta el de beneficios que permite una vinculación permanente de los egresados y en consecuencia, una mayor interacción con el Programa.
- El impacto positivo de los egresados del Programa por cuenta de su alta capacidad en diferentes campos de la acción del Ingeniero Industrial en los sectores empresariales tanto público como privado. Su empleabilidad es alta y en promedio está en el 84% en los últimos cinco (5) años.
- El Programa ha fortalecido las acciones de visibilidad nacional e internacional y la Institución ha consolidado un adecuado número de posibilidades e instancias de apoyo a la movilidad tanto de estudiantes como para profesores y que le permiten al Programa mejorar la inserción en diferentes redes de interacción en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Cuenta con 28 convenios internacionales para intercambio y tres de ellos para doble titulación.
- La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación requeridas y garantiza la calidad de los procesos que adelanta el Programa y la dirección del mismo está atenta a atender las necesidades y requerimientos de estudiantes, profesores y los mismos colaboradores de apoyo. Cuenta con laboratorios en ciencias básicas, procesos de manufactura, electricidad, salas de informática y sala de audiovisuales, espacios para la docencia y talleres y un área específica para Ingeniería Industrial, Laboratorio Integrado de Ingeniería Industrial para desarrollar actividades de optimización, simulación y procesos.
- La Institución cuenta con políticas institucionales de bienestar universitario el cual está concebido como un eje articulador y transversal, a la Docencia, Investigación y Extensión de la Universidad, que aporta al proceso educativo de la comunidad universitaria y al desarrollo institucional, mediante acciones intencionalmente formativas y procesos de monitoreo, evaluación y mejoramiento. el cual se desarrolla en los siguientes cinco ejes: Gestión y Fomento Socioeconómico; Salud; Acompañamiento Integral; Actividad Física y Deporte; Cultura.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

- Continuar el fortalecimiento de la planta docente con el fin de mejorar la atención a los estudiantes procurando una relación número de estudiantes por profesor de tiempo completo más acorde con las necesidades del Programa.
- Fortalecer las relaciones con el medio empresarial a través de estrategias como una bolsa de oportunidades de prácticas, pasantías y de oportunidades laborales e igualmente para facilitar un rápido tránsito a la vida laboral.
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de ocho (8) años, al Programa de Ingeniería Industrial de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional de Colombia ✓
Nombre del programa:	Ingeniería Industrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.




ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobaron:  Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior 
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 16940 (Código de Proceso:37365)